



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2015-CMP**

Paracas, 26 de agosto de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo é Inclusión Social creó el "Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la estrategia Nacional de Desarrollo é Inclusión Social "Incluir para crecer" en sus respectivas localidades;

Que, la participación en el "Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER", es voluntaria, no obliga la participación de ninguna municipalidad, sin embargo siendo que se trata d un concurso que busca la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en nutrición y desarrollo infantil, desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, inclusión económica, protección de las personas adultas y mayores y entorno apropiado, resulta oportuna la intervención de la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del Informe N° 398-2015-MDP/GDH, y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 688-2015-MDP/GAJ, opinan que la Municipalidad Distrital de Paracas debe intervenir en este Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER, remitiendo el expediente al Concejo Municipal para su debate y decisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al Alcalde a que presente la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

**Artículo Segundo.-** Aceptar las metas asignadas al distrito para cada uno de los indicadores relacionados a los productos del Sello Municipal y promover acciones para cumplirlas. Las metas para el distrito son las que se detallan en el Acta adjunto.

**Artículo Tercero.-** Nombrar como persona responsable operativa del Sello Municipal a la Sra. Rosana Delfina Espinoza Ríos, quien se desempeña en la Municipalidad como Subgerente de Servicios Sociales y Formación, asignándose como primera tarea realizar las acciones descritas en las bases para concretar la inscripción de la Municipalidad al Premio Nacional "Sello Municipal Incluir para Crecer, Gestión Local para las Personas".

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Servicios Sociales y Formación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Abog. Esabet Ucharima Alcantara*  
Jefe de Of. de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*Sr. Miguel Angel Castillo Oviden*  
ALCALDE